



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 2S4V 1F1S 4J4O 2Z1Q 0EGA 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB12I0069	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2018/19

**RESOLUCIÓN DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**

Asunto: Convocatoria de la XIV EDICION DEL CERTAMEN CRE@ JOVEN POZUELO 2018

En relación con el asunto de referencia, al que se ha incorporado informe-propuesta de resolución del Jefe de Subvenciones y Convenios para resolver el presente expediente hay que tener en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero.- La Concejalía de Educación y Juventud ha propuesto convocar la concesión de premios en relación a la **XIV EDICION DEL CERTAMEN CRE@ JOVEN POZUELO 2018**, cuyo objetivo es apoyar las manifestaciones culturales y artísticas de diversa índole y fomentar la creación en el ámbito del arte en el municipio.

Los premios que se establecen para cada una de las categorías del certamen son los siguientes:

Categoría junior (de 14 a 17 años, ambos inclusive):

- Primer premio: 300 euros.
- Segundo premio: 150 euros.
- Tercer premio: 100 euros.

Categoría senior (de 18 a 35 años, ambos inclusive):

- Primer premio: 500 euros.
- Segundo premio: 300 euros.
- Tercer premio: 150 euros.

Asimismo, dentro de cada categoría hay 5 modalidades de certamen:

1. Carteles
2. Fotografía
3. Literatura: microrelato/relato corto
4. Memes
5. Música

Segundo.- La Concejala Delegada de Educación y Juventud, mediante resolución de 28 de mayo de 2018, aprobó un gasto de 7.500,00 euros, cargo a la aplicación 61.3371.48100, del Presupuesto 2018, destinado a la concesión de los citados premios.

Tercero.- El Interventor General ha emitido informe de fiscalización previa con un reparo sin efecto suspensivo, que ha sido tenido en cuenta en la redacción definitiva de la convocatoria.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La regulación específica de los mencionados premios está detallada en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOCM de 10 de diciembre de 2012, en la que el artículo 9 señala que cada convocatoria establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de becas y premios de carácter monetario, en las materias de educación, cultura ciencias o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ordenanza, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 61ª de las de Ejecución del Presupuesto para 2018, que delimita el alcance de la fiscalización de gastos, dado que el importe total de los premios a otorgar es superior a 3.000 € (apartado G), el expediente se ha sometido a fiscalización previa de la Intervención General Municipal.

TERCERO.- La aprobación de las convocatorias de los procedimientos de concurrencia competitiva corresponde a la Junta de Gobierno Local, según establece el artículo 13 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, delegada en la Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos por acuerdo de 8 de noviembre 2017.

En virtud de todo lo expuesto, **HE RESUELTO:**

1º.- Aprobar la convocatoria con las normas que rigen la concesión de premios en relación con la **XIV EDICIÓN DEL CERTAMEN CRE@ JOVEN POZUELO 2018**, con la siguiente redacción:

“CONVOCATORIA DE LA XIV EDICIÓN DEL CERTAMEN CRE@ JOVEN POZUELO 2018

1. OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es establecer el régimen especial aplicable al otorgamiento por el Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a través de la Concejalía de Juventud, de la XIV edición de los premios del Certamen CRE@ JOVEN POZUELO 2018. El objetivo es apoyar las manifestaciones culturales y artísticas de diversa índole y fomentar la creación en el ámbito del arte en el municipio.

2. RÉGIMEN.

La concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M. núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012).

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrá participar en este certamen cualquier persona física interesada, que esté empadronada en el municipio de Pozuelo de Alarcón o sea estudiante en centros educativos del municipio o trabajador de empresas sitas en Pozuelo de Alarcón, y con edad comprendida entre los 14 y los 35 años al término del plazo de presentación de solicitudes.

Se establecen dos categorías en función a la edad de los participantes:

Categoría junior: *participantes entre 14 y 17 años, cumplidos antes de que termine el plazo de presentación de propuestas.*

Categoría sénior: *participantes entre 18 y 35 años, cumplidos antes de que termine el plazo de presentación de propuestas y no pudiendo superar la edad de 35 años al término del plazo de presentación de propuestas.*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 2S4V 1F1S 4J4O 2Z1Q 0EGA 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB12I0069	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2018/19

Todas las obras deberán presentarse a título individual, sólo en el caso de la modalidad de música podrán participar grupos.

En el caso de la modalidad de música podrán participar grupos o solistas de cualquier estilo musical (salvo música clásica) que no hayan editado fonograma registrado en SGAE.

Se considerará grupo musical de Pozuelo de Alarcón a aquél en el que, al menos, el 50% de sus integrantes se encuentren empadronados en el municipio de Pozuelo de Alarcón, o sean estudiantes en centros educativos del municipio, o trabajadores de empresas sitas en Pozuelo de Alarcón.

Los grupos que se presenten a la modalidad musical, se incluirán en la categoría correspondiente dependiendo de la edad de la mayor parte de los integrantes. En el caso de que el 50% del grupo perteneciera a la categoría junior, y el otro 50% a la senior, se incluirán en la senior.

Un mismo artista podrá ser premiado en modalidades distintas.

Los participantes no pueden tener vinculación profesional, ni comercial, directa o indirecta, con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, ni con ninguno de sus organismos autónomos, como el Patronato Municipal de Cultura, y la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Quedarán excluidos aquellos que desarrollen tareas profesionales relacionadas con la modalidad a la que se presenten.

En ningún caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la OGRS, se podrá obtener la condición de beneficiario de los premios en quienes concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el artículo 18 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

4. MODALIDADES DE CERTAMEN.

Se convocan las siguientes modalidades de certamen:

1. Carteles
2. Fotografía
3. Literatura: microrrelato/relato corto
4. Memes
5. Música

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las obras deberán ser presentadas cumpliendo los requisitos que se especifican a continuación:

5. 1. Común a todas las modalidades:

Cada participante podrá presentar una única obra a cada modalidad del certamen siempre, y cuando sea inédita, original, no haya sido vendida y/o forme parte de una exposición en el momento de llevarse a cabo la selección, y no haya sido presentada, ni premiada ni esté pendiente de fallo en otros certámenes.

El seudónimo deberá ser el mismo en todas las modalidades, y distinto al utilizado en ediciones anteriores. Las propias obras y/o envíos por correo electrónico no podrán permitir, en ningún caso, la identificación de su autor. El seudónimo, no puede ser el nombre y/o apellidos del participante, diminutivos, o apodos que supongan la vulneración del anonimato.

La temática de cada modalidad deberá consultarse en el apartado 5. 2.

Las obras deberán entregarse además en versión electrónica en un dispositivo de almacenamiento (CD, DVD, USB...) que contenga un archivo compatible con sistema operativo Windows, en concreto para la modalidad de foto en JPG y para carteles en JPG y PHOTOSHOP; no superando la capacidad de 7 Mb o bien enviando un correo electrónico a creajovenpozuelo@pozuelodealarcon.org poniendo en el asunto el seudónimo y en el texto modalidad y categoría.

La Concejalía de Juventud se compromete a tratar con el máximo cuidado y diligencia el material presentado, pero declina toda responsabilidad ante cualquier accidente o deterioro fortuito (pérdidas, robos, daño en obras, causas de fuerza mayor, etc) aconsejando al concursante que contrate un seguro si lo considera oportuno. La Concejalía de Juventud no garantiza la integridad de las obras en caso de utilización de materiales que no permitan su almacenamiento o que sean peligrosos para la obra.

Serán objeto de exclusión automática del certamen sin previo aviso las obras con contenidos xenófobos, sexistas, violentos, ofensivos, malsonantes, incitadores al consumo de sustancias tóxicas, explícitamente sexuales así como cualquier otro contenido que transgreda la Ley.

No se podrán incluir imágenes y/o dibujos que estén protegidos por las leyes de propiedad intelectual, siendo responsabilidad del autor/a los posibles perjuicios que resulten del empleo de los mismos en el caso de su utilización así como lo estipulado en el artículo 11.4 de la presente convocatoria.

En el caso de que las obras presentadas incluyan datos y/o imágenes de personas se deberá presentar documento de consentimiento de publicación de cada persona cuyos datos y/o imagen se encuentren en la obra. (Anexos I.a. y I.b.)

5. 2. Características de cada modalidad:

Las obras deberán ser presentadas cumpliendo los requisitos que se especifican a continuación:

1.- Carteles: *Temática: Prevención de la adicción a las nuevas tecnologías y su uso responsable.*

Los trabajos se presentarán en español. Técnica expresiva fotografía o diseño gráfico. En papel tamaño din A3 (298 x 420 mm.) y posición vertical.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 2S4V 1F1S 4J4O 2Z1Q 0EGA 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB12I0069	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2018/19

2.- Fotografía: Temática: Libre

El original debe entregarse en PAPEL FOTOGRÁFICO tamaño din A4 o similar, (20.3x27) sin montar y sin marco. Las series de fotografías NO están permitidas.

3.- Literatura: Temática: 6/12/1978 a 6/12/2018, 40 años de la Constitución Española.

Los trabajos se presentarán en español, el estilo será libre no existiendo extensión mínima y sí máxima de una página blanca, tamaño din A4 por una sola cara, en fuente Arial a tamaño de 12 puntos y a espacio sencillo.

4.- Memes: Temática: Actividades de la Concejalía de Juventud

Puede incluir alguna fotografía o caricatura que tenga relación con el mensaje positivo que se busque transmitir. Los trabajos se presentarán en castellano. En cartulina tamaño A4 en posición vertical.

5.- Música: Temática: **Libre**, que transmita un mensaje positivo y emotivo. Se presentará una maqueta en formato CD, DVD o MEMORIA FLASH, con un tema original de una duración aproximada de tres minutos y la letra se debe presentar en página tamaño A4, letra Arial 12 y posición vertical.

En el caso de temas en lengua extranjera deberá presentarse también la traducción al castellano.

Se interpretará y grabará el tema mediante audición pública en la sala Educarte durante el mes de noviembre, se anunciará la fecha exacta a los grupos participantes en función del número de aspirantes que se presenten.

5.3. Fechas de presentación de las solicitudes:

*El período de presentación de obras será el comprendido entre los días **24 de septiembre al 31 de octubre de 2018** (ambos inclusive)*

5.4. Lugar de presentación de solicitudes:

Las solicitudes de participación, junto con el resto de documentación requerida en la presente convocatoria, se presentarán preferentemente en los lugares que se indican a

continuación, sin perjuicio de las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común:

- En cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano sitas en:

- ✓ Oficina de Atención al Ciudadano - Plaza Padre Vallet, s/n (Pueblo)
- ✓ Oficina de Atención al Ciudadano – Voltorno, 2 (Somosaguas)
- ✓ Oficina de Atención al Ciudadano – CUBO Joven, San Rafael, 2 (Estación)

- Los interesados también podrán presentar las solicitudes con la documentación en las oficinas de Correos, conforme a lo previsto en el artículo 16.4 apartado b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se deberá especificar que se trata de la presentación de la/s obra/s al Certamen CRE@ JOVEN POZUELO 2018 de la Concejalía de Juventud.

5.5. Documentación a aportar: La presentación de las obras se llevará a cabo independientemente de la/s modalidad/es elegida/s, dentro de la fecha límite establecida, y seguirá obligatoriamente las siguientes reglas:

1. Ficha de inscripción debidamente cumplimentada. (Anexo II de esta convocatoria). En el caso de grupos musicales cada miembro del grupo deberá aportar una ficha de inscripción personal en la que figure el representante que se haya acordado y sea miembro del grupo.
2. La obra se entregará en un sobre en blanco. En el exterior del sobre aparecerán escritos de forma clara sólo los siguientes datos: seudónimo, modalidad y categoría.
3. Dicho sobre se entregará cerrado y deberá incluir lo siguiente:
 - a. Obra presentada sin firma y sin nombre del autor, figurando en el material el seudónimo, la modalidad y categoría a la que pertenece.
 - b. Obra en formato digital:
 - i. Dispositivo de almacenamiento (CD, DVD, memoria extraíble USB, etc), que contenga un archivo con la obra según lo establecido en el punto 5.1. de estas bases para cada modalidad.
 - ii. Puede remitirse por correo electrónico a creajovenpozuelo@pozuelodealarcon.org figurando el seudónimo en el asunto y en el texto del correo modalidad y categoría.
 - En el caso de no autorizar la consulta en la ficha de inscripción:
 - Volante de empadronamiento del participante
 - Fotocopia del DNI del padre/madre/tutor que ha firmado la autorización del participante menor de edad.
 - Documento acreditativo de estar matriculado en un centro educativo del municipio (sólo para participantes no empadronados en Pozuelo de Alarcón)
 - Documento acreditativo de la condición de ser trabajador en empresas del municipio (sólo para participantes no empadronados en Pozuelo de Alarcón)
 - Anexos 1ª y 1b- Documento/s de consentimiento sobre el uso de datos y/o la imagen de cada una de las personas identificables en las obras presentadas.

6. PREMIOS.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 2S4V 1F1S 4J4O 2Z1Q 0EGA 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB12I0069	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2018/19

Se establece para cada una de las modalidades de certamen los siguientes:

6.1. Categoría junior (de 14 a 17 años ambos inclusive):

- Primer premio: 300 euros.
- Segundo premio: 150 euros.
- Tercer premio: 100 euros.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón podrá entregar otros premios, fruto de colaboraciones y patrocinios con otras entidades o empresas.

6.2. Categoría sénior (de 18 a 35 años ambos inclusive):

- Primer premio: 500 euros.
- Segundo premio: 300 euros.
- Tercer premio: 150 euros.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón podrá entregar otros premios, fruto de colaboraciones y patrocinios con otras entidades o empresas.

Los referidos premios estarán sujetos a la retención que esté establecida por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al tipo de gravamen vigente en el momento de su adjudicación.

Para el caso de los premios para la modalidad de música, cuando resultase premiado un grupo, se establecerá como beneficiario el representante que será reflejado como tal en la ficha de inscripción común a todos los miembros del grupo. Al representante se le realizará el abono del premio, no siendo responsable el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de posibles desavenencias posteriores entre los miembros del grupo.

7. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

La cuantía total de los premios asciende a la cantidad de **7.500 euros** y se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 61.3371.48100 y al Presupuesto del ejercicio corriente de este Ayuntamiento.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La valoración de las obras presentadas se basará en los siguientes criterios:

- **Carteles:** originalidad y creatividad.
- **Fotografía:** originalidad en la idea, composición, buen tratamiento del color.
- **Literatura:** Creatividad, cuidada redacción y uso correcto del lenguaje.
- **Memes:** creatividad, originalidad y claridad del mensaje.
- **Canción:** composición (letra y música), afinación, interpretación, entonación y expresión corporal.

9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de los premios objeto de este certamen, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general se establecen en los artículos 6 de la OGRS y 14 de la LGS.

10. EXPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS EN EL CERTAMEN.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, teniendo en consideración su labor social y el público infantil y juvenil al que van dirigidas estas obras, se reserva el derecho de seleccionar aquéllas que se puedan incluir en posibles campañas promocionales, publicaciones, exposiciones, otros medios y/o canales de comunicación, redes sociales y/o inclusiones en URLs, del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón así como de entidades que hayan suscrito acuerdos, colaboraciones o patrocinios con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Para la modalidad de **Carteles**: prevención de la adicción a las nuevas tecnologías y uso responsable, las obras podrán ser incluidas dentro del grupo de correo de la Concejalía de Familia, Asuntos sociales y Mujer, y también podrán ser puestas a disposición de los docentes de los Centros educativos del municipio.

En caso de que un autor no desee que sus datos de carácter personal formen parte de estas iniciativas deberá solicitarlo por escrito en el momento de la presentación al certamen.

11. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

11.1 Responsabilidad del participante:

Los concursantes asumen la responsabilidad de que no existen derechos de terceros sobre las obras presentadas y ante toda reclamación por derechos de autor. Por tanto y a tenor de lo previsto en el art 138 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual en referencia a la protección de los derechos, el posible infractor o participante en el presente certamen y no autor de la obra, será único responsable de resarcir los daños y perjuicios ocasionados al verdadero autor por vulneración de los derechos de propiedad intelectual.

Por tanto, en caso de que los organizadores del presente certamen premien la obra de un participante que no sea el autor, y el verdadero autor demande a los organizadores por daños y perjuicios, dicho participante será responsable legal de cualquier demanda por daños y perjuicios que pudieran recaer sobre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

11.2 Autorización genérica aplicable a todas las obras presentadas en el marco de este certamen:

Los derechos de uso, difusión, distribución, exhibición, reproducción, divulgación y comunicación pública, con una finalidad promocional, así como en muestras de impresión y ediciones de la entidad que convoca y organiza este certamen quedarán de forma indefinida cedidos al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, las obras se podrán publicar en las direcciones (URL) propias de la entidad anteriormente mencionada y en las posibles entidades que hayan suscrito acuerdos, colaboraciones o patrocinios con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con una finalidad no comercial y mientras se haga difusión del certamen en las respectivas páginas web. En todos los casos antes mencionados se consignará el nombre de los/las autores/as de las obras. La autorización contemplada en este apartado, no generará retribución alguna, habida cuenta que la finalidad de la reproducción, distribución y comunicación al público de los proyectos se basa en la difusión y promoción del certamen, de la entidad que convoca y organiza el certamen, de las obras premiadas y de sus autores/as.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 2S4V 1F1S 4J4O 2Z1Q 0EGA 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB12I0069	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2018/19

11.3. Cesión de derechos por parte de las obras premiadas:

La mera presentación al certamen de la obra en tiempo y forma considera la transmisión de los derechos de propiedad intelectual, sin ninguna exclusión. Esta cesión de derechos, sin ceder en ningún caso el derecho a su condición de autor/a, se entenderá efectuada en exclusiva para las modalidades de explotación indicadas en el anterior punto.

La cesión de los derechos de explotación de la obra presentada tendrá como duración prevista desde la presentación de las obras hasta cinco años después a la celebración de la gala de entrega de premios.

11.4. Derechos de imagen y de autor:

Los participantes aseguran poseer todos los derechos sobre las imágenes utilizados, y que éstas están libres de derechos de terceros y que mediante su reproducción no se viola derechos de autor o personales.

En caso de que haya una o más personas identificables mediante imagen éstas tienen que mostrar su consentimiento, y el del padre/madre o tutor en caso de los menores de edad, con la publicación del material y la presentación al certamen. En este caso, se aportará dicho/s consentimiento/s como parte de la documentación a presentar.

12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El firmante, mediante la suscripción del Anexo II, presta su consentimiento expreso para que sus datos personales, todos ellos aportados voluntariamente, a través de dicha solicitud y la documentación presentada para la inscripción al Certamen y durante su desarrollo sean tratados por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento con la finalidad de con la finalidad de gestionar su participación en el mismo y, en su caso, la entrega de premios, así como para enviarle información municipal a través de medios electrónicos. Asimismo serán tratados por el Comité Evaluador con la finalidad de la valoración de las obras presentadas y la elaboración del acta de propuesta de concesión de premios con elementos de valoración para cada modalidad. Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

Sus datos de empadronamiento podrán ser consultados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para acreditar el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria, así como serán comunicados los datos relativos al DNI a la Dirección General de Policía con la finalidad de la acreditación de la identidad. En caso de que no desee que sean consultados deberá marcar la casilla correspondiente en la ficha de inscripción y aportar la documentación pertinente.

Los datos de nombre y apellidos y edad de todos los participantes, así como fotografías, audio y/o video obtenidos en eventos relacionados con este Certamen podrán ser utilizados para posibles exposiciones y/o publicaciones de las obras presentadas para acciones relacionadas con la juventud y la infancia, con las temáticas de las diversas modalidades, el fomento de valores saludables así como para la difusión y publicidad del Certamen y sucesivas ediciones del mismo en campañas promocionales, publicaciones, exposiciones, otros medios y/o canales de

comunicación (incluidas redes sociales) y/o inclusiones en URLs, todo ello del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

El concursante consiente la publicación de su obra en el caso de que la misma incluya su imagen u otros datos de carácter personal del concursante. Si se incluyesen imágenes u otros datos de carácter personal de otras personas, para poder presentar la obra al certamen, deberá adjuntar los consentimientos firmados de dichas personas a este respecto. Se adjuntan modelos de consentimiento en las presentes bases (ANEXOS 1).

Si no desean recibir información municipal, que sus datos personales y/o imágenes sean publicados junto a sus obras y/o que sean consultados sus datos de empadronamiento para las finalidades descritas en estas cláusulas, podrán oponerse mediante la marcación de las casillas habilitadas al efecto en la ficha de inscripción.

Del mismo modo declara haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en <https://www.pozuelodealarcon.org/>.

Mediante la firma de la ficha de inscripción consiente el tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones expuestos en estas Bases de Convocatoria.

13. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

13.1. Iniciación: El procedimiento se iniciará de oficio a propuesta de la Concejalía de Juventud, mediante convocatoria aprobada por la Concejal Delegada de Hacienda y Recursos Humanos por delegación de la Junta de Gobierno Local en acuerdo de sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2017.

13.2. Instrucción: El órgano instructor, a quien corresponde las actividades de petición de informes, evaluación de las solicitudes, formulación de la propuesta de resolución, previstas en el artículo 24 de la LGS, lo desempeña la Concejal Delegada de Juventud.

El órgano colegiado a que se refieren los artículos 22.1 y 24.4 de la referida LGS, es el Comité Evaluador que estará compuesto por:

- *Presidente:* El Concejal Delegado de Juventud o persona en quien delegue.
- *Vocales:* Dos miembros en cada modalidad de certamen, designados por la Concejalía de Juventud.
- *Secretario:* Con voz pero sin voto, un representante designado por la Concejalía de Juventud o persona en quien delegue.

Los fallos del Comité Evaluador serán inapelables y los premios podrán ser declarados desiertos. Los distintos miembros del Comité Evaluador de una misma modalidad podrán emitir actas individuales siempre y cuando los contenidos de las mismas sean plenamente coincidentes en lo referente a sus competencias.

Las competencias asignadas al Comité Evaluador son las que se indican a continuación:

- a) La admisión de las propuestas presentadas mediante acta en la que figurarán, en su caso, las obras no admitidas, con expresión de las razones que hayan motivado la exclusión.
- b) La valoración de las obras presentadas y la elaboración del acta de propuesta de concesión de premios con elementos de valoración para cada modalidad.

En ningún caso el Comité Evaluador tendrá en su poder los datos que permitan relacionar el



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 2S4V 1F1S 4J4O 2Z1Q 0EGA 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB12I0069	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2018/19

seudónimo con la identidad de los participantes.

El funcionamiento de este jurado se adecuará a lo dispuesto para los órganos colegiados en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

13.3. Resolución: *Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia de concesión de los premios referenciados, según lo dispuesto en el artículo 23.1 de la OGRS de este Ayuntamiento. No obstante, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2017, se delegó en la Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, la aprobación de la convocatoria, solicitud, tramitación y concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, tanto de las obtenidas como de las otorgadas por el Ayuntamiento.*

El plazo máximo para dictar la resolución del presente procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme lo establecido en el artículo 23.2.a) de la OGRS. Asimismo, en el caso de que transcurra el plazo indicado sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá que la misma ha sido denegatoria, y además no existe posibilidad de terminación convencional.

Las notificaciones a los interesados, tanto en la instrucción del procedimiento como en la resolución de la misma, se efectuará en los mismos medios de publicación previstos en el artículo 14 de la presente convocatoria.

13.4. La entrega de premios: *Se podrá organizar un acto solemne convocado a tal efecto, comunicándose a los participantes en la página web www.pozueloalcubo.es y/o mediante mensaje al teléfono móvil y/o correo electrónico y mediante la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón así como en el Tablón de Edictos de la sede electrónica www.pozuelodealarcon.org y el tablón de anuncios de la Concejalía de Juventud.*

14. ABONO DE LOS PREMIOS.

Los premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante la presentación de declaración responsable, conforme al artículo 24.4 y 22.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El Ayuntamiento procederá a practicar la correspondiente retención fiscal en el documento contable del Reconocimiento de la Obligación, de conformidad con la normativa vigente en ese momento para la regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El premio será abonado en la cuenta bancaria que designe con el código IBAN según formulario municipal habilitado.

15. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://pozuelodealarcon.es>).

Asimismo, a título informativo, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Juventud, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados

En dichos medios de publicación se podrá hacer público el seudónimo y nombre de la obra para la subsanación de solicitudes y el nombre, apellidos y DNI de los ganadores en la Resolución final de otorgamiento del premio.

El nombre y apellidos de los ganadores junto con las cantidades percibidas como premio podrán ser publicados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en aplicación de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

16. INDICACIÓN QUE LA RESOLUCIÓN PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA.

De conformidad con el artículo 114. 1. c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución de concesión de los premios a los beneficiarios, pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se practique su notificación o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a contar en la forma antes expresada o, cualquier otro que considere pertinente en defensa de sus derechos.

17. ACEPTACIÓN.

La participación en este certamen implica, por parte de los solicitantes, el conocimiento y la íntegra aceptación de la presente convocatoria. Su incumplimiento implicará la eliminación automática del certamen y, en su caso, el reintegro al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la/s cantidad/es percibida/s como premio.

La participación en este certamen lleva implícita asimismo el sometimiento expreso a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la OGRS y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria o si existieran dudas sobre la interpretación de la misma, será resuelta según criterio del Comité Evaluador.”

2º.- Publicar dicha convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

**TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
P.D.
Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8
de noviembre de 2017**

**Titular del Órgano de Apoyo a la JGL
Nombramiento accidental
(Res. DGAL 29-01-2018)
(Doy fe)**



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 2S4V 1F1S 4J4O 2Z1Q 0EGA 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB12I0069	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2018/19

ANEXO I.a

CONSENTIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL CONTENIDOS EN OBRAS PRESENTADAS AL CERTAMEN CRE@ JOVEN POZUELO 2018

Yo, _____,
con DNI
Número _____, otorgo mi consentimiento expreso para
que

_____ (*nombre del
participante*)

pueda presentar su obra al CERTAMEN CRE@ JOVEN POZUELO 2018, la cual incluye mis
datos de

_____ (*tipo de datos incluidos en la
obra*),

Quedo informado de que la presentación de la obra al Certamen puede implicar su exposición y
publicación en los medios y elementos reflejados en las Bases de la Convocatoria.

Fecha: ___/___/___

Firma: _____

El firmante, mediante la suscripción del presente documento, presta su consentimiento expreso para que los datos de la presente autorización así como los contenidos en la obra presentada, todos ellos aportados voluntariamente, sean tratados por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento con la finalidad de mantener y desarrollar el acuerdo. Asimismo serán tratados por el Comité Evaluador con la finalidad de la valoración de las obras presentadas y la elaboración del acta de propuesta de concesión de premios con elementos de valoración para cada modalidad. Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

Del mismo modo declara haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en <https://www.pozuelodealarcon.org/>.

En el caso de que deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que lo firma deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y poseer su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos.

ANEXO I.b – MENORES DE EDAD

CONSENTIMIENTO DE MENORES DE EDAD PARA LA PUBLICACIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL CONTENIDOS EN OBRAS PRESENTADAS AL CERTAMEN CRE@ JOVEN POZUELO 2018

Yo, D./D^a _____,
con DNI número _____ como madre, padre, tutor/a (subrayar lo que corresponda) de
_____, otorgo mi
consentimiento expreso para que _____
_____ (*nombre del participante*) pueda presentar su obra al
CERTAMEN CRE@ JOVEN POZUELO 2018 la cual incluye datos de
_____ (*tipo de datos incluidos en la obra*).
Quedo informado de que la presentación de la obra al Certamen puede implicar su exposición y
publicación en los medios y elementos reflejados en las Bases de la Convocatoria.

Fecha: __/__/____

Firma: _____

El firmante, mediante la suscripción del presente documento, presta su consentimiento expreso para que los datos de la presente autorización así como los contenidos en la obra presentada y los del menor al que representa, todos ellos aportados voluntariamente, sean tratados por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento con la finalidad de mantener y desarrollar el acuerdo. Asimismo serán tratados por el Comité Evaluador con la finalidad de la valoración de las obras presentadas y la elaboración del acta de propuesta de concesión de premios con elementos de valoración para cada modalidad. Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.


Del mismo modo declara haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en <https://www.pozuelodealarcon.org/>.

En el caso de que deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que lo firma deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y poseer su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 2S4V 1F1S 4J4O 2Z1Q 0EGA 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB12I0069	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE USB/2018/19

ANEXO II. FICHA DE PARTICIPACIÓN

		CERTAMEN CRE@ JOVEN POZUELO 2018 FICHA DE INSCRIPCIÓN 1/2	
INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE ADMISIÓN DE LA OBRA			
MODALIDAD CARTEL _____ FOTOGRAFÍA _____ LITERATURA _____ MEMES _____ MÚSICA _____		CATEGORÍA JUNIOR _____ (14 a 17 años) SENIOR _____ (18 a 30 años)	
AUTORIZACIONES PARA CONSULTA DE DATOS (En caso negativo, deberá aportar la documentación acreditativa junto con la ficha): Para comprobar el cumplimiento de las condiciones de inscripción: _____			
Autoriza la consulta de su situación de empadronamiento _____		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO PROCEDE <input type="checkbox"/>	
Autoriza la consulta de los datos del DNI del participante _____		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO PROCEDE <input type="checkbox"/>	
Autoriza la consulta de los datos del DNI del padre/madre/tutor _____		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO PROCEDE <input type="checkbox"/>	
Autoriza la consulta de ser empleado del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón _____		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO PROCEDE <input type="checkbox"/>	
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR _____			
Documento que acredita la condición de estudiante en centros educativos de Pozuelo de Alarcón, si procede. _____			
Documento que acredita la condición de trabajador en empresas sitas en Pozuelo de Alarcón, si procede. _____			
ANEXO 1a: Consentimiento para la publicación de imágenes de terceros _____			
ANEXO 1b: Consentimiento de menores de edad para la publicación de imágenes de terceros _____			
OBRA _____			
Original _____			
Soporte informático (CD, DVD, USB... según punto 8.b. de las Bases de convocatoria) _____			
INFORMACIÓN SOBRE EL PARTICIPANTE			
SEUDÓNIMO _____		DNI _____	
APELLIDOS Y NOMBRE _____		FECHA NACIMIENTO _____	
DIRECCIÓN _____ Nº _____		CP _____	POBLACIÓN _____
CORREO ELECTRÓNICO _____			
CONTACTO _____		HORARIO _____	
TEL. FIJO _____		TEL. MÓVIL _____	
A rellenar sólo por los miembros de grupos musicales participantes de la modalidad de música:			
REPRESENTANTE: _____			
A rellenar por los participantes con condición de estudiante en Centros educativos de Pozuelo de Alarcón:			
CENTRO DE ESTUDIOS _____			
CURSO ACADÉMICO _____			
A rellenar por los participantes con condición de trabajador/a en Pozuelo de Alarcón:			
CENTRO DE TRABAJO _____			